

COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

(DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11.8 DEL RD 99/2011, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO)

Doctorando/a¹:

Apellidos: _____ Nombre: _____
Correo electrónico: _____@estudiante.uam.es NIF/Pasaporte: _____
Programa de Doctorado: _____
Lugar realización tesis²: _____

Fecha de primera matrícula:

Director-a de la Tesis Doctoral

Apellidos: _____ Nombre: _____
Correo electrónico (institucional): _____ DNI: _____
Institución: _____ Centro/Instituto/Dpto: _____

Director-a de la Tesis Doctoral

Apellidos: _____ Nombre: _____
Correo electrónico (institucional): _____ DNI: _____
Institución: _____ Centro/Instituto/Dpto: _____

Director-a de la Tesis Doctoral

Apellidos: _____ Nombre: _____
Correo electrónico (institucional): _____ DNI: _____
Institución: _____ Centro/Instituto/Dpto: _____

Tutor-a de la Tesis Doctoral

Apellidos: _____ Nombre: _____
Correo electrónico (institucional): _____ DNI: _____
Institución: _____ Centro/Instituto/Dpto: _____

1. Objeto

El presente documento constituye un compromiso entre la Universidad Autónoma de Madrid, el doctorando, su tutor y/o su director de tesis y el coordinador del Programa de Doctorado. Así, se fijan las funciones de supervisión de la tesis doctoral, los derechos y obligaciones del investigador en formación y se especifican el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se puedan generar durante el desarrollo de la tesis doctoral.

2. Colaboración mutua

El vicerrector con competencias en la materia, el coordinador del Programa de Doctorado, el director de la tesis, el tutor y el doctorando se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a establecer unas condiciones de colaboración que permitan la presentación del Plan de Investigación, la elaboración de la tesis doctoral y finalmente su defensa, de acuerdo con los procedimientos y los plazos que se hayan establecido en la normativa aplicable.

¹ En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

² Lugar en el que se desarrolle el trabajo de investigación (Facultad, Centro, Instituto y/o departamento donde el doctorando lleve a cabo su actividad investigadora), con el fin de facilitar su seguimiento.

3. Normativa

Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado (Real Decreto 99/2011) y la específica de la Universidad Autónoma de Madrid y aceptan que las disposiciones contenidas en ellas regulen el desarrollo y defensa de la tesis doctoral objeto del presente compromiso.

4. Obligaciones del doctorando

- Formalizar, cada curso académico, la matrícula en el Centro del que depende el Programa.
- Elaborar el Plan de Investigación en un periodo inferior a seis meses desde la formalización de la primera matrícula. El Plan de Investigación deberá contar con la evaluación positiva del Comité de Ética de la Investigación de la UAM cuando la investigación implique a seres humanos o la utilización de muestras de origen humano, la obtención y el tratamiento de datos de carácter personal que puedan afectar a los derechos fundamentales, la experimentación animal o la utilización de agentes biológicos u organismos modificados genéticamente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Informar regularmente al director de la evolución de su investigación, los problemas que se le planteen durante su desarrollo y los resultados obtenidos.
- Seguir las indicaciones que sobre la realización y seguimiento de las actividades formativas y la labor de investigación le hagan su tutor y/o su director de tesis.
- Velar por el correcto uso de las instalaciones y materiales que se le faciliten con el objeto de llevar a cabo su actividad investigadora.
- Someterse a las evaluaciones de las actividades realizadas en los plazos previstos.
- Facilitar cuanta información le sea requerida para los indicadores que conforman el Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado.

5. Obligaciones del tutor y/o director de la tesis

- Autorizar, supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de las actividades formativas que desarrolle el doctorando.
- Facilitar al doctorando la orientación y el asesoramiento que necesite.
- Procurar que el doctorando desarrolle sus iniciativas y alcance autonomía en la tarea investigadora.
- Emitir, anualmente, los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación del doctorando y entregarlos con antelación suficiente a la Comisión Académica para que esta pueda realizar la evaluación positiva o negativa, en las fechas establecidas.

6. Obligaciones del coordinador del Programa de Doctorado, en representación de la Comisión Académica del programa

- Asignar un tutor a cada doctorando admitido al Programa.
- Asignar un director de tesis y, en su caso, un codirector a cada doctorando comunicándolo por escrito al doctorando y a la Administración responsable de la gestión del expediente del doctorado.
- Evaluar, cada curso académico, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades de cada doctorando.

7. Buenas prácticas

El investigador en formación, el director y el tutor de la tesis se comprometen a seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación actual, incluida la adopción de medidas necesarias en materia de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales.

El doctorando se compromete a no plagiar ni utilizar total o parcialmente una obra ajena sin autorización previa presentándola como propia en las obras o los documentos literarios, científicos o artísticos que se generen como resultado de la investigación llevada a cabo durante la tesis doctoral. El director y tutor de tesis se comprometen a evitar dicho plagio sin que estos tengan la responsabilidad alguna sobre la actuación del doctorando.

En cualquier caso se observará el **Código de Buenas Prácticas en Investigación** elaborado por el Comité de Ética de la Investigación de la UAM y aprobado en Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013: [Código Buenas Prácticas](#)

8. Procedimiento de resolución de conflictos académicos

Los doctorandos que se vean afectados por cualquier tipo de conflicto académico durante el desarrollo de su tesis doctoral podrán dirigirse al Coordinador del Programa de Doctorado para que lo traslade a la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado mediará en cualquier conflicto académico que pueda surgir durante el desarrollo de la tesis doctoral, incluyéndose la posibilidad de modificación del tutor/y o director de la tesis, y propondrá una solución amigable que pueda ser aceptada por las partes en conflicto. En caso de que el conflicto no pudiera resolverse en el seno de la Comisión Académica del Programa en un plazo de tiempo razonable, se trasladará al Director de la Escuela de Doctorado, que arbitrará un procedimiento de resolución en un plazo máximo de tres meses.

La Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado podrá nombrar nuevos mediadores para resolver el conflicto, o trasladarlo al Comité de Ética de la Investigación de la UAM. Una vez recibido el informe de dicho Comité competirá al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado adoptar una decisión para la resolución del conflicto.

9. Confidencialidad

El doctorando se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el director de la tesis o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen o revelen por cualquier medio, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral.

Asimismo, el doctorando no revelará ni transferirá a terceros, ni siquiera en los casos de cambio en la dirección de la tesis, información del trabajo ni materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en que haya participado sin haber obtenido, de forma expresa y por escrito, la autorización correspondiente del anterior director de tesis o del coordinador del Programa de Doctorado.

10. Propiedad Intelectual e industrial

El doctorando tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente y a figurar como coautor en todos los trabajos, artículos o comunicaciones en los que se expongan los resultados de la investigación en los que su aportación pueda considerarse sustancial o efectiva.

En los supuestos en los que la tesis doctoral se realiza en el marco de un contrato del art. 83 de la LOU suscrito

por un grupo de investigación del que es parte el doctorando, o en el marco de un contrato laboral o mercantil celebrado entre el doctorando y una empresa del sector privado o del sector público o una Administración Pública (art. 15 bis del RD 99/2011) se podrán disponer previsiones específicas para la cesión de determinados derechos de propiedad intelectual o industrial, así como la generación de patentes, con el debido respeto a los doctorandos y a sus derechos de autor o inventor.

11. Difusión en acceso abierto

Con el fin de dar máxima difusión a los resultados obtenidos durante la realización de la tesis doctoral, la Universidad Autónoma de Madrid promueve la publicación en abierto de las tesis doctorales en formato electrónico, en línea con lo que el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación dispone en relación con la *Difusión en acceso abierto* de las publicaciones de investigación. El doctorando se compromete a ceder a la UAM en régimen de no exclusividad, conforme realice el depósito de su tesis, los derechos necesarios para tal difusión. Lo anterior se entiende sin menoscabo de que el autor esté pendiente de la publicación, en revistas de investigación seriadas o periódicas, de todo o parte de las contribuciones contenidas en su tesis doctoral; sin menoscabo de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre todo o parte del contenido de la tesis; y sin menoscabo de los periodos que pueda ser necesario respetar cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación sean susceptibles de protección. En todos estos casos se podrá solicitar una moratoria a la cesión.

12. Vigencia

Este compromiso entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará por alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el investigador en formación haya defendido su tesis doctoral.
- Cuando el investigador en formación sea dado de baja en el Programa de Doctorado en el que fue admitido.
- Cuando el investigador en formación haya presentado renuncia escrita a continuar su tesis doctoral.
- En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en la normativa reguladora de los Estudios de Doctorado de la universidad Autónoma de Madrid.

El Doctorando/-a: Fdo.: Fecha:		El Tutor/-a (*):	
El Director/-a:	El Director/-a (**):		El Director/-a (**):
El Coordinador/-a del Programa de Doctorado		La Vicerrectora de Investigación y Biblioteca	

(*) En caso de que el tutor y Director sean la misma persona, debe indicarse en esta casilla y no será necesario firmar en las dos casillas. (**) En caso de codirección deberán firmar los dos/tres directores.